



NUMERO DE COMPROMISO:

4-43725C4-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Cicisa Diseños y Construcciones S.A. de C.V.		Convenio de Diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.	
REGISTRO PATRONAL IMSS: G62-5822610-8	NÚMERO DE CONTRATO: 1-15330002-4-43725	DE FECHA: 04 de Noviembre de 2016	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000032206	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-019GYR119-E74-2016	FECHA DE ASIGNACIÓN: 01 de Noviembre de 2016	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CDC-010227-4K3	NÚMERO DE CONVENIO: 1-15330002-4-43725C4-18	DE FECHA: 05 de Abril de 2018	
DOMICILIO FISCAL:	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	<b>MARCAR CON UNA X</b>	
CALLE 59-A x 124-B, No. 250, INT.C, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MÉRIDA, YUCATÁN Teléfono (999) 9452435 Correo electrónico: <a href="mailto:cicisa.costos@prodigy.net.mx">cicisa.costos@prodigy.net.mx</a> / <a href="mailto:cicisa.direccion@prodigy.net.mx">cicisa.direccion@prodigy.net.mx</a>		ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA: <span style="float: right;">(X)</span>	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	33	DELEGACIÓN YUCATÁN
Tipo de unidad		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
Consecutivo de unidad		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN NIVEL CENTRAL

DOMICILIO DEL INMUEBLE: CALLE 41 X 34, No. 439, COLONIA INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EDUCACIÓN DEL HGR No. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, DELEGACIÓN YUCATÁN.


FECHA DE INICIO 14 de Diciembre de 2017	FECHA DE TERMINACIÓN 27 de Enero de 2018	Número de obra 15330002
--	---	----------------------------

CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EDUCACIÓN DEL HGR No. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, DELEGACIÓN YUCATÁN.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP18/079/0355, de fecha 23 de Febrero de 2018. ACUERDOS NÚMEROS: ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF., FECHA: 31 de Enero de 2018 ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF. FECHA: 13 de Diciembre de 2017.
IMPORTE DEL CONTRATO: \$15,959,665.90 (Quince millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.).	AUMENTO AL MONTO: N/A
PLAZO DEL CONTRATO: 210 días naturales	AUMENTO AL PLAZO: 45 días naturales

ANTICIPOS:

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	IMPORTE DE LAS GARANTIAS CUMPLIMIENTO 2017:	\$1'595,966.59 más IVA
--	---	------------------------

Otorga Compromiso	Acepta Compromiso Por el Contratista
<p>Por el Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	 <p>C. Víctor Manuel May Vera Administrador Único</p>

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 párrafos tercero, cuarto y quinto y 127 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



**Convenio de Diferimiento a la fecha de Terminación de los trabajos N°1-15330002-4-43725C4-18**, al Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° 1-15330002-4-43725, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto, por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Cicisa Diseños y Construcciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Víctor Manuel May Vera**, en su carácter de Administrador Único; a quienes en forma conjunta se les denominará **"Las Partes"**; al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### Antecedentes

I. La adjudicación del contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional** número **LO-019GYR119-E74-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

II. Con fecha **04 de Noviembre de 2016**, **"Las Partes"** celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **1-15330002-4-43725** y número de compromiso **4-43725**, para la ejecución de los trabajos relativos a la **"Construcción del Módulo de Educación del HGR No. 1 Lic. Ignacio García Téllez, Delegación Yucatán"**, que se ubicará en Calle 41 x 34, No. 439, Colonia Industrial, Mérida, Yucatán, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidos en la convocatoria y sus anexos, por un monto de **\$14'606,030.71 (Catorce millones seiscientos seis mil treinta pesos 71/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de **210 (doscientos diez) días naturales**, que comprendieron del día **07 de noviembre de 2016** al día **04 de junio de 2017**.

III. Con fecha **29 de mayo de 2017**, se celebró el **Convenio Adicional al Plazo** al contrato de obra pública bajo la condición sobre la base de precios unitarios número **1-15330002-4-43725-C1-17**, por un aumento de **85 (ochenta y cinco) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **40.48% (cuarenta punto cuarenta y ocho por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **210 (doscientos diez) días naturales**, corresponde un plazo total de **295 (doscientos noventa y cinco) días naturales**, por lo se aumentó el plazo, del **05 de junio de 2017** al **28 de agosto de 2017**.

IV. Con fecha **28 de Septiembre de 2017**, se celebró el **Convenio de Diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos**, al contrato de obra pública bajo la condición sobre la base de precios unitarios número **1-15330002-4-43725-C2-17**, por **74 (setenta y cuatro) días naturales**, sin modificar el plazo originalmente pactado, estipulándose como nueva fecha de terminación de los trabajos el **10 de Noviembre de 2017**.



V. Con fecha 15 de marzo de 2018, "El Instituto" y "El Contratista", celebraron Convenio Modificatorio al Monto y Adicional al Plazo al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios con Número 1-15330002-4-43725C3-18 y Número de Compromiso 4-43725C3-18, por el que se aumentó el monto del contrato por la cantidad de **\$1,353,635.19 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 19/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado que equivale al **9.27% (Nueve punto veintisiete por ciento)**, respecto del originalmente pactado, que sumado al importe del contrato primigenio, por la cantidad de **\$14,606,030.71 (Catorce millones seiscientos seis mil treinta pesos 71/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total del contrato por la cantidad de **\$15,959,665.90 (Quince millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, y por el que se aumentó el plazo en un porcentaje del **15.71% (Quince punto setenta y uno por ciento)** el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato que se modifica, equivalente en **33 días naturales**, lo que sumado a los plazos, del contrato original de **210 días naturales**, del convenio modificatorio mencionado en el numeral 1.6 del presente dictamen de **85 días naturales** equivalente al **40.48% (Cuarenta punto cuarenta y ocho por ciento)**, representan un plazo total de **328 días naturales** y un porcentaje total de **56.19% (Cincuenta y seis punto diecinueve por ciento)**, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **11 de Noviembre de 2017 al 13 de Diciembre de 2017**, considerando que la fecha de terminación de los trabajos fue diferida en **74 días naturales**, por el convenio citado en el numeral anterior.

### **Declaraciones**

#### **1. "El Instituto" declara que:**

**1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

**1.2.** Con fecha **04 de Noviembre de 2016**, "**Las Partes**" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **1-15330002-4-43725** y número de compromiso **4-43725**, para la ejecución de los trabajos relativos a la "**Construcción del Módulo de Educación del HGR No. 1 Lic. Ignacio García Téllez, Delegación Yucatán**", que se ubicará en Calle 41 x 34, No. 439, Colonia Industrial, Mérida, Yucatán, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidos en la convocatoria y sus anexos, por un monto de **\$14'606,030.71 (Catorce millones seiscientos seis mil treinta pesos 71/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de **210 (doscientos diez) días naturales**, que comprendieron del día **07 de noviembre de 2016 al día 04 de junio de 2017**.



Convenio N° 1-15330002-4-43725C4-18

N° de Compromiso 4-43725C4-18

1.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional** número **LO-019GYR119-E74-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.4. Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración<sup>1</sup>, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de "**El Instituto**", y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.5. El **C. Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de los Procedimientos de Contratación, en la celebración del presente contrato, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.6. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.7. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **C. Rita Rodríguez Soto** en su carácter de Residente de Obra de "**El Instituto**", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron y suscribieron el dictamen técnico **S/N**, de fecha **16 de Marzo de 2018**, que funda y motiva el presente Convenio y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

1.8. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración **1.2**, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 109 y 127 párrafos tercero y cuarto, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

76

Convenio N° 1-15330002-4-43725C4-18

N° de Compromiso 4-43725C4-18

**1.9.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende de los acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF.**, de fecha **31 de Enero de 2018** y **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF.**, de fecha **13 de Diciembre de 2017**; emitidos por el H. Consejo Técnico y difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP18/079/0355**, de fecha **23 de Febrero de 2018**.

**1.10.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## 2. "El Contratista" declara que:

### **Cicisa Diseños y Construcciones, S.A. de C.V.**

**2.1.** Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

**2.2.** Acredita la personalidad de su representante legal para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública número 349 Tomo LX, volumen "B" folio 86, de fecha 30 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Desiderio Caamal Pech, Titular de la Notaría Pública número 53, de Mérida, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán bajo el número 18977, número de serie F, 185, T,55 VM, L1, 2001, FM 35360, P1 de fecha 31 de Enero de 2007.

**2.3.** Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en **calle 59-A x 124-B, No. 250, Interior C, Fraccionamiento Yucalpeten, Código Postal 97248, en Mérida, Yucatán.**

En tal virtud en términos de los artículos 109 y 127 párrafos tercero y cuarto, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las partes están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio de Diferimiento a la fecha de Terminación de los trabajos** a que se alude en la Declaración **1.2** que antecede, sujetándose a las siguientes:

## Cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO.- "Las Partes"** convienen que el objeto del presente convenio consiste en **diferir la fecha de terminación de los trabajos** del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número



**1-15330002-4-43725**, con las razones fundadas y explícitas establecidas en el **dictamen técnico** referido en la declaración **I.7**, del presente convenio, conforme a las condiciones y los anexos que pactados en la siguiente cláusula.

**SEGUNDA.- DIFERIMIENTO.- "Las Partes"** convienen en diferir la fecha de terminación de los trabajos en **45 (cuarenta y cinco)** días naturales, sin modificar el plazo originalmente pactado, estipulándose como nueva fecha de terminación de los trabajos el **27 de Enero de 2018**, por lo que **"El Contratista"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, tomando en consideración los convenios celebrados previamente mencionados en los antecedentes III, IV y V, del presente convenio.

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo con los anexos propuestos y modificados por **"El Contratista"** de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales que se derivan del presente convenio y que son los siguientes:

- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.
- Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.
- Programa de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la mano de obra.
- Programa de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- Programa de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes.
- Programa de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Anexos todos ellos, que suscritos por el Residente de Obra de **"El Instituto"**, el superintendente de construcción de **"El Contratista"** y el Representante Legal **"El Contratista"**, forman parte integrante e inseparable del presente convenio como anexos.

**TERCERA.- "El Contratista"** renuncia expresamente a presentar a **"El Instituto"** cualquier otro reclamo con motivo del atraso en pago de estimaciones generada con anterioridad a la vigencia del presente convenio. Asimismo, expresa su conformidad de no realizar reclamo alguno a **"El Instituto"** por concepto de gastos financieros, con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico.





Convenio N° 1-15330002-4-43725C4-18

N° de Compromiso 4-43725C4-18

Bajo este contexto, "El Contratista" acepta expresamente que ha quedado reconocida su solicitud de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos contenida en el escrito de fecha 13 de diciembre de 2017 y por tanto, que no se reserva ningún tipo de acción posterior en relación con la misma.

**CUARTA.- GARANTÍAS.-** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio "**El Contratista**" se obliga a entregar a "**El Instituto**" a la firma del presente instrumento jurídico, un endoso a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del presente convenio con la fecha de terminación de los trabajos al día **27 de Enero de 2018**, por el diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **1-15330002-4-43725**, de conformidad con los artículos 92 y 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se debe otorgar con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

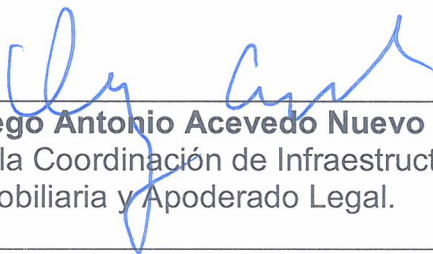

**SEXTA.- NO NOVACIÓN.-** "**Las Partes**" convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o nova el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **1-15330002-4-43725**, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas "**Las Partes**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en **5 (cinco)** tantos, en la Ciudad de México, a los **05 días del mes de Abril de 2018**.



Convenio N° 1-15330002-4-43725C4-18

N° de Compromiso 4-43725C4-18

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Área Responsable de la Contratación</b></p> <p> C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.</p>	<p><b>Cicisa Diseños y Construcciones, S.A. de C.V.</b></p> <p> C. Víctor Manuel May Vera Administrador Único</p>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p> C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	







Convenio N° 1-15330002-4-43725C4-18

N° de Compromiso 4-43725C4-18

En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos

Superintendente de construcción

  
C. Mario Alberto Morales Ramírez  
Titular de la División de Construcción

  
C. Víctor Manuel May Vera  
Castañeda

Las firmas que anteceden forman parte del **Convenio de Diferimiento a la fecha de Terminación de los trabajos**, al Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **N°1-15330002-4-43725C4-18**.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.